

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 31 de octubre de 1973 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco a don Arturo Córdoba Carreras.

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en el interesado, a propuesta de esa Dirección General y por considerarle comprendido en los artículos 4.^º y 7.^º de la Ley 5/1964, de 28 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco al Jefe del Gabinete Postal de ese Centro directivo, don Arturo Córdoba Carreras.

A los fines del artículo 165, número 2.10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, la expresada condecoración se otorga para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1973.

ARIAS NAVARRO

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 31 de octubre de 1973 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco al Guardia Civil don Manuel Rodríguez Fernández-López.

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en el interesado, a propuesta de esa Dirección General y por considerarle comprendido en el artículo 7.^º de la Ley 5/1964, de 28 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial con distintivo Blanco al Guardia Civil don Manuel Rodríguez Fernández-López.

A los fines del artículo 165, número 2.10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, la expresada condecoración se otorga para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1973.

ARIAS NAVARRO

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Sevilla por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos que se citan, afectados por la construcción y tendido de un colector, en finca comprendida entre la carretera y el ferrocarril Sevilla-Alcalá de Guadaira, en término de Alcalá de Guadaira, promovido por la Empresa «Compañía Roca-Radiadores, S. A.», expedientes 4/335 y 4/372, del Polo de Desarrollo.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla», número 110, fecha 14 de mayo de 1973, publica edicto en el que se da cuenta de la resolución del Ministerio de Industria, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5.^º del Decreto 2854/1964, de 11 de septiembre, declarando y confirmando la identidad de los terrenos a expropiar con los señalados en el croquis de emplazamiento presentado con la documentación necesaria para la solicitud del beneficio de expropiación forzosa, así como la adecuación y necesidad de ocupación de los inmuebles descritos en el anuncio publicado a efectos de información pública en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio de 1972, para la ejecución de las obras de referencia en expediente promovido por la Empresa «Compañía Roca-Radiadores, S. A.».

En consecuencia, esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos, en su sesión de fecha 30 de octubre de 1973, dando cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2.^º del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, acuerda señalar, como fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación, la de treinta días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio y hora de las doce, teniendo lugar dicho acto precisamente en las fincas citadas, que son propiedad, respectivamente, de la Sociedad «Promotora Internacional de Negocios, S. A.», con domicilio en la calle General Martínez Campos, número 38, de Madrid, y de la Sociedad «La Piñera, S. A.», con domicilio social en la propia finca «La Piñera», en el término municipal de Alcalá de Guadaira, la que, en la fecha de iniciación del expediente, era de don Andrés Alonso Boge.

Sevilla, 31 de octubre de 1973.—El Gobernador civil-Presidente.—8.491-A.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Segura por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se citan

En el expediente de expropiación forzosa que se tramita en esta Confederación para ocupar los terrenos necesarios para las obras del «Proyecto de azud principal de derivación en el río Segura. Obras principales de conducción y regulación en el Sureste de los recursos hidráulicos del aprovechamiento conjunto Tajo-Segura. Primera fase. Expediente segregado finca número siete, término municipal de Blanca (Murcia)», esta Dirección Facultativa ha dictado el acuerdo que literalmente copiado dice así:

«Cumplido el trámite de información pública que establece el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el artículo 17 de su Reglamento, no habiéndose presentado reclamaciones, esta Dirección, en uso de las facultades que le confiere el artículo 88, en relación con el 20 de la Ley expresada, ha resuelto declarar la necesidad de ocupación de la única finca afectada, propiedad del Ayuntamiento de Blanca (Murcia), y perteneciente al monte denominado «La Nacela», «El Solán», «La Muela» y «Montoro», con una superficie de una hectárea, sesenta centímetros (1.60-00 Has.), destinada a monte con pinos, y cuyos línderos son: Norte, resto de la finca de que se separa y don Enrique Trenor y Lamo de Espinosa; Sur, resto de la finca de que se separa; Este, resto de la finca de que se separa, y Oeste, don Enrique Trenor y Lamo de Espinosa y río Segura.

Publíquese este acuerdo y notifíquese al Ayuntamiento interesado conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la mencionada Ley, advirtiéndole de su derecho a recurrir en alzada ante el Ministerio de Obras Públicas en el término de diez (10) días.

Murcia, 6 de noviembre de 1973.—El Ingeniero Director, Albacete.—Rubricado. —8.300 E.

RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos a Galicia referente al expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras de ensanche, mejora y acondicionamiento de firma en el tramo Alto de La Canda-Verín. Clave: 5 OR-24. Término municipal de Villardevós.

Aprobado el proyecto de las referidas obras el 26 de junio de 1972, y declaradas de urgencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 42, apartado b) del texto refundido del III Plan de Desarrollo Económico y Social, aprobado por el Decreto de 15 de junio de 1972, número 1541/1972, se hace público que en los días que figuran en la relación adjunta se procederá por el Ingeniero representante de la Administración y del Alcalde o Concejal en quien delegue a levantar las actas previas a la ocupación que hayan de recoger los datos necesarios para la valoración previa y el oportuno justiprecio de los terrenos afectados.

Para aclarar cuantas dudas se puedan ofrecer, se celebrará una reunión previa, que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Villardevós, a las horas y días que figuran en la relación, sin perjuicio de trasladarse seguidamente a la finca perteneciente a cada titular.

Relación de afectados

(Por el siguiente orden: Número de la finca, nombre del propietario, superficie afectada en hectáreas, paraje y cultivo actual.)

Día 27 de noviembre de 1973. Hora: Diez a once.

1. Victorino Alvarez 0.1050. Pradera.
2. I.C.O.N.A. 5.0000. Pinar

Se hace público que los titulares de derechos reales afectados y los interesados pueden formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previo, alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afecten.

También deben comparecer en el lugar, día y hora señalado para el levantamiento del acta previa exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Orense, 8 de noviembre de 1973.—El Ingeniero Jefe del Servicio.—8.438-E.